



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- 2.494

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

28 MAY 2013

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese a pagar permiso municipal correspondiente al mes de Enero y Mayo del año en curso, enrolamiento N° 355 - 1662 de Doña Mireya Toledo Toledo Rut: 16.317.196-1, domiciliada en Calle La Estrella N° 2060 Población Santa Lucía, quien es locataria de la Feria Itinerante con el rubro de frutas y verduras.

2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar las deudas correspondientes a los meses mencionados.

3.-El Depto. De Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar los derechos respectivos correspondientes a las deudas que se encuentran pendientes con sus intereses respectivos, por no haber sido pagadas en los plazos establecidos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

